de la justicia una cabra man
dando la poner en deposito
en poder de fran.co de mata
sin embargo de la contra
dicion se haga por los dichos fi
nes muñoz y alonso fernan
dez como constava de un testi
monio de fran.co sanchez e q.
exijio con la dicha vesindad
y pidio a la ciudad provea de reme
dio pues toca al previlegio y franqueza
de sus vesinos y la ciudad acordo
que se haga la notificacion requer
rimiento y diligencia nesesaria
para que la dicha cabra se buelba
libremente al dicho s.r don fran.co en todo se
guarde y observe el dicho previlegio
y para hazer qualquier diligencia se
nombre por comisario al dicho s.r
don fr.co cevallos y se le da poder y comi
sion cumplida quanbastante de derecho es ne
sesario y lo que se gastare se pague de propios
con su libranza